CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
NÚMERO DE CONTRATO	138-2024 CCV (105377)
CONTRATISTA	**COMPETITIVIDAD S.A.S**
NIT.	900.653.830-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.142.020 expedida en San Agustín
DIRECCIÓN	Carrera 7 # 82-62 of. 701 Barrio los Rosales
TELÉFONO	3153162177

EL OFERENTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ELEMENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN FDLBU-SASI-002-2024 (105377), que se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS, LITERARIOS, DE PAPELERÍA Y FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN FAMILIA, ESCUELA, COMUNIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRIOS UNIDOS DESDE LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS E INTENCIONADAS DE CARA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EDUCACIÓN INICIAL", **LOTE 3: DIDÁCTICOS:** PARÁGRAFO: Los ítems que corresponden al Lote No. 3, son los que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción servicio/elemento	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	ZYYWX Juguete Paracaídas Niños Arcoiris	Realizado en poliéster, mangos cosidos en cruz alrededor del paracaídas y malla reforzada. Peso 500 g y mide 6 metros por 6 metros. Multicolor.	unidad	4
2	Kit de marionetas para dedo	Cada kit contiene 6 figuras de motivos personas, animales marinos, animales de granja, animales de selva, frutas y vegetales. Títere de dedo en tela de 7cms de ancho x 4 cms de largo	kit	8

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

3	Pimpones multicolor	Pimpones sutidos multicolor de 44 mm y 2,7 gramos	unidad	100
4	Hula hula plano de 60 cms para entrenamiento	Aro Hula Hula multicolor de 60 cm, fabricado con PVC, aprox 165 gramos por cada uno	unidad	20
5	Pelotas masajeadoras macizas	Pelota de masaje con pinchos puede ser de 8,9 cm o 7,6 cm. Material PVC con dimensiones 30L x 40A x 50A. Colores surtidos	unidad	20
6	Pelotas pequeñas irrompibles resistentes (caucho)	Pelota de caucho en diferentes colores con un diámetro de 22 cm inflado	unidad	20
7	Pelotas antiestrés con diseño de cara feliz (espuma)	Pelota antiestrés con diseño de cara feliz, cada pelota con un diámetro de 2,5 pulgadas (6,3 cm). Multicolor y hechas con espuma	unidad	24
8	Soga para saltar	Cuerda ajustable de 260 cm y 150 gr. Mango de madera de 1,21 pulgadas. Con cuerda hecha de algodón cubierta con una capa de gel de sílice	unidad	40
9	Conos deportivos de entrenamiento	Conos plásticos de entrenaminento de 18 cm de altura hecho con plástico PVC	unidad	24
10	Platillos de entrenamiento	Platillos de entrenamiento en polietileno de 5 cm de altura y 20 cm de ancho	unidad	50
11	Macetas	Maceta fibra de coco, biodegradables, de 6,5 cm a 7 cm de alto, 9 cm de la boca y el diámetro de la base de 5,5 cm.	unidad	80

12	Semillas	Semillas de suculentas variadas exóticas (ej. Crassula capitella, crassula ovata gollum, echeveria Ballsii, sedum morganianum, sedum pachyphyllum, coral bells sedum, echevería Black Prince, sedum rubrotinctum, graptosedum bronze, agavoides, entre otras)	unidad	80
13	Juegos de construcción: Set de 100 piezas (cada uno)	Juego de Construcción en madera y coloreado con pinturas no tóxicas x 100 piezas tridimencionales de diferentes tamaños, formas y colores. Caractirísticas por cada pieza (12 cilindros de 3 cm, 4 cilindros de 6cm, 2 cilindros de 9cm, 4 esferas, 12 cubos, 4 triangulos grandes, 12 triangulos pequeños, 6 media cañas, 4 trapecios, 6 medias luna, 4 rectángulos delgados de 9 cm, 8 rectángulos delgados de 6 cm, 16 cuadrados, 2 rectángulos gruesos de 9 cm y 4 rectángulos grueso de 6cm) Medidas aproximadas de cada pieza de 3 cm a 9cm.	set	4
14	Juegos de bloques traslúcidos por 20 bloques (cada uno)	Bloques de colores acrílico translúcido acrílico. 28 piezas de bloques geométricos arcoíris. Medidas aproximadas de cada pieza: 3,2 cm a 9,8 cm	set	4
15	Juegos didácticos de tubo para construcción. Set de 100 piezas (cada uno)	Juego didáctico de tubos encajables multicolor de diferentes formas como tubos rectos, concectores en cruz, conectores en T y conectores codo de 45° X 100 piezas en PVC. Tamaño aproximado de cada pieza 7 cm	set	2
16	Kit de troqueles medianos para papel	Cada kit contiene mínimo 20 y hasta 24 perforadoras con sistema troqueladora con boton superior de empuje en de distintos diseños de 3 cm x 3 cm x 2.5 cm cada uno (Los diseños no pueden repetirse)	kit	4

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

17	Kit de troqueles grandes para papel	Cada kit contiene mínimo 6 perforadoras con sistema troqueladora con palanca o botón superior de empuje en de distintos diseños de 6 cm x 7 cm x 4.2 cm cada una (Los diseños no pueden repetirse)	kit	4
18	Rompecabezas de 12 piezas cada uno. Referentes a animales de la selva, animales de granja, profesiones, frutas, Colombia, trajes típicos, etc.	Rompecabezas en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas X12 piezas. Los rompecabezas pueden ser de diferentes temáticas como personajes, animales, partes del cuerpo, paisajes, animales de la selva, animales de granja, profesiones, frutas, Colombia, trajes típicos, entre otros. Dimensiones por cada rompecabezas (20x20x0,5 cm)	unidad	40
19	Imágenes de imán de 10x10cms	Imanes o láminas magnéticas didácticas de letras, animales, comida,entre otros de aporximadamente 10X10 cm o 9X9 cm por cada pieza	unidad	50
20	Carpa toldo con bases en acero reforzado mínimo 2,80 metros por 5 metros de largo x 3 metros de lado	Material Lona tipo Oxford. Color blanco con gramaje de 600d. Plegable con ventanas laterales	unidad	1
21	Kit de arte y manualidades para niños y niñas pequeños y preescolares	Contiene figuras para la construcción de 10 de animales, como huellas de mano,entre otros recortes de forma. Dimensiones de todo el kit 7,5 x 2 x 7,5 pulgadas. Las figuras están hechas de papel y cada kit incluye: marcadores, barra de pegamento, manual de instrucciónes, recorte de papel de múltiples formas y ojos saltones.	kit	6

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

22	Kit de pintura roca impermeable	Kit de arte para pintar en piedra. Cada kit incluye: mínimo 4 piedras impermeables de min 9 cm de ancho x 10 de largo, mínimo 4 pinturas de diferente color no tóxica de colores vivos, un pincel, plantillas y un accesorio adicional para decorar las piedras como ojos saltones. Tamaño del producto entero 22 x 17 x 6 cm.	kit	12
23	Kit de arte para niños y niñas (grande)	Kit de arte para niños (as) de miínimo 150 piezas el cual incluye incluye 24 colores de pinturas en aceite, 48 lápices de colores, 36 marcadores, 20 clips de papel, 12 colroes de agua, 1 tijeras, 1 grapadora, 1 sacapuntas, 1 boorador . Además, todos los accesorios vienen en un practico estuche de 33,5x28x3,5 cm disponible en los colores negro y azul.	kit	24
24	Títeres para niños y niñas (hipoalergénico)	Títeres de figuras surtidas en tela hipoalergénica, en tela lavable como el poliester tejido en terciopelo suave con monivimiento de boca y manos con mínimo 20 cm de alto x 10cm de ancho	unidad	30

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

25	Juegos de madera Montessori cubi encajar figuras	Caja de inteligencia a juego de formas / Cubo Bolas colores + Martillo Material en madera, pintura no tóxica, sin bordes ásperos * Hecho de material de madera. Es seguro, no tóxico, duradero * Cuenta con 9 formas + 4 bolas gruesas + Martillo para el banco de golpes. * Tiene diferentes combinaciones de clasificación y martilleo de juguete. *Tamaño: 14,5 x 14,5 x 12 cm (largo x ancho x alto)	Caja	6
26	Impresora mulltifuncional	Impresora Inalámbrica con funciones de impresión, escaneo, copiado, AAD y conexión inalámbrica, con una capacidad de conexión USB mínima de 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi, Bluetooth LE. Con una resolución de impresión de hasta 4800 x 1200 dpi color optimizados y una resolución de escaneado de hasta 1200 ppp. En cuanto a las medidas, se requiere mínimo 449 Ancho X 373 Fondo X 198 Alto mm. Adicionalmente, debe incllluir tintas originales de la marca de la impresora distribuidas de la siguiente manera: dos botellas de tinta negras, una botella de tinta magenta, un botella de tinta amarilla, también, guía de instalación, guía de referencia, tarjeta de garantía y cable de alimentación.	unidad	1

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

27	Tableros magnéticos de hábitos y rutinas , con capacidad para 30 niños 84 x 55c.m. x 8mm de grosor con marco	Cada tablero de plástico magnético con capacidad para 30 niños, con medidas de 84 x 55 cm x 8 mm de grosor con marco o borde plástico superior e inferior, trae su respectivo estuche; contiene 28 actividades hechas con plástico imantado, cada una de 17,7 x 15.4 cm; 60 caritas imantadas de 3.5 cm cada una (30 felices y 30 tristes); 1 Cartilla explicativa de apoyo y 28 láminas fotocopiables tamaño carta en opalina	unidad	1
28	Tapete Tatami 60x60cm	1,5cm de grosor. Material antideslizante, Liso/Corrugado, en Goma EVA. 150 unidades para un área de 54mts2. Requiere instalación	unidad	150
29	Ludoteca Snoezelen. Requiere instalación	Contiene: 1 Color bubble tubo de burbujas de 1metro de altura 1 Color bubble tubo de burbuja de 2metros de altura 1 cuadro de efectos visuales circulares 1 pacman para encajar 1 cuadro de sensaciones visuales de profundidad 1 piscina de neuroestimulación con 1500 bolitas que cambia de color, luces LED. 1 piscina de neuroestimulación con 1500 bolitas que cambian de color, luces led, sistema de sonito envolvente, proyectos y escalera de acceso acolchada 1 módulo de sensaciones térmicas 1 módulo de aromas 1 graficador de sonido con micrófono inalámbrico 1 zona de opacos y fluorescentes (1 tubo de burbujas multicolor de 2mts, 2 espejos acrílicos, 1 puf cuadrado forrado en lona vinilica antifluidos, 1 puff media luna forrado en lona vínilica antifluidos, 2 cenefas de madera, 2 lamparas fluorescentes UV y 1 juego de luces led)	unidad	1

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

		1 pánel tactil multicolor 1 hilo de fibra óptica 1 espera de espejos con reflector de luz 1 maquina de burbujas 1 juego de 4 puff 1 tablero de control de circuitos con pantalla led 7" 1 cortina de fibra óptica con 200 hilos y puff redondo 1 trébol luminoso de profundidad 1 cama de agua de 1.6mts*2.2 metros con base en madera y calefacción 1 pianola de pard con notas musicales y sonidos de animales 1 sillón vibratorio de relajación infantil 1 domo inalámbrico 1 golosa luminosa 1 mesa de luz LED (con 8 cubos sensoriales) 1 juego de 8 cubos sensoriales 1 difusor de aromas con aceites esenciales 1 estación de sabores para estimulación gustativa 1 cenefa perimetral luminosa en luz LED 1 piso acolchado impermeable en colores (por metro cuadrado) 1 cenefa perimetral acolchada elaborada en lona vinílica antifluidos por un metro líneal		

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, asimismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos e insumos adjudicado(s) dando estricto cumplimiento a las especificaciones, condiciones y términos previstos en la ficha técnica, los elementos serán entregados debidamente

empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada; las entregas se efectuarán en la ubicación de la localidad señalada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

2. Anexar la ficha técnica y/o catálogos del fabricante de los productos con especificación de la marca, referencia y normas del mismo y allegar muestras de los insumos, cuando aplique.
3. Participar en los Comités Técnicos de Seguimiento ordinarios y extraordinarios convocados por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.
4. Designar un coordinador general o ejecutivo de cuenta, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe la Alcaldía local de Barrios Unidos.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos, tales como costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los insumos objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar un informe final sobre la ejecución del contrato que contenga como mínimo la información correspondiente a los insumos entregados, las novedades presentadas y el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista con sus respectivas evidencias.
7. Presentar las remisiones de los elementos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los insumos entregados, el nombre completo y el número de cédula de la persona que entrega los productos y los datos del servidor público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos encargado de recibir los mismos.
8. Asegurar la calidad de los insumos entregados de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento, a través de las garantías ofertadas en el proceso de selección, las cuales deberán estar acordes con las que comercialmente otorgan los fabricantes. Estas garantías corresponderán de una parte, a la mínima requerida como requisito habilitante técnico, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar y asistir a las presentaciones requeridas ante la Junta Administradora Local en los tiempos establecidos con el supervisor del contrato.
10. Efectuar a su costa el cambio de elementos defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud de cambio o devolución por parte del supervisor del contrato por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

11. Presentar el manifiesto de aduana y el listado de los seriales al supervisor del contrato en el momento de realizar las entregas, en caso de que se trate de elementos importados.

12. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.

13. Cumplir para cada uno de los insumos suministrados y/o actividades ejecutadas con las normas ambientales, de tal forma, que los servicios no atenten contra el ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.

14. Facilitar al supervisor las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las guías de contratación sostenible y las fichas ambientales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

15. Realizar capacitación básica para los usuarios que lo requieran para el manejo de los equipos – maquinaria – insumos - elementos que lo requieran.

16. Garantizar el funcionamiento de los insumos una vez se haya dispuesto el estado final del bien.

17. Allegar al supervisor un documento Excel que contenga las características físicas y técnicas de los elementos, precio unitario sin IVA, precio unitario con IVA, precio total sin IVA y precio total con IVA el cual debe coincidir con los precios pactados en el proceso y en la factura

18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS ($101.465.020) M/CTE,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024, amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 890 del 09 de febrero de 2024, con cargo al rubro O23011601120000002026 denominado "primeros pasos". **PARÁGRAFO**: De acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones, el contratista

garantizará que el valor a facturar en cada uno de los ítems, será el que surja de acuerdo con el lance realizado por el oferente COMPETITIVIDAD S.A.S, el día de la realización del evento de subasta electrónica y que consta en el Informe de la Subasta y en el Formato de Oferta económica enviado por el oferente y que hace parte integral del presente clausulado.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos pagará el valor del contrato, en Un único pago del 100% previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, es decir, una vez entregados los elementos al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos o a las Instituciones Educativas Distritales, debidamente facturados con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato o el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia de cuenta bancaria del contratista.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Copia del Registro de Información Tributaria (RIT).

Los pagos se realizarán con única factura, no obstante, si el proveedor realiza entregas parciales será decisión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos realizar pagos parciales una vez se evalúen las situaciones concretas.

Dicho esto, se realizará la programación del PAC y el Fondo hará los pagos al CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos a la cuenta bancaria que establezca el CONTRATISTA y estarán sujetos a la Programación del Programa Anual Mensualizado de Caja y disponibilidad de recursos en la Tesorería Distrital, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No se contempla la figura del anticipo.

El Fondo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección, en todo caso los pagos a terceros estarán supeditados a aprobación del FONDO.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el objeto del contrato esté gravado por el IVA, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no fue contemplado en su oferta deberá asumir dicha obligación y en consecuencia estará obligado a presentar su factura discriminando el valor a pagar y el IVA.

Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

El contratista debe contar con la capacidad de endeudamiento suficiente para adquirir y proveer los insumos en mención, teniendo en cuenta los tiempos estipulados por el FDL para el pago de los mismos.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

Financiera, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, NIT 899.999.061 -9, 1) Póliza de Seguros. 2) Patrimonio Autónomo. 3) Garantía Bancaria. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al Fondo las garantías respectivas, las cuales deberán amparar:

- **Cumplimiento:** Por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato**.**

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Responsabilidad extracontractual:** Por 200 SMMLV vigente por el plazo del contrato para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en el Capítulo 2, Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o por quien este designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El

supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del FDLBU pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El

pago de multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos el **10%** del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), (estos documentos deberán allegarse a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato) y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el interventor.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - PAZ Y SALVO: Se entenderá que el contratista queda a paz y salvo con la Entidad con la suscripción del acta de liquidación de que trata la cláusula respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - DOCUMENTOS: Los documentos generados por la entidad durante la etapa precontractual, así como los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, hacen parte integral del presente contrato; en especial hacen parte del presente contrato: a) el pliego de condiciones definitivo del proceso. b) las adendas expedidas durante el proceso. c) la propuesta presentada por el contratista y los documentos presentados como subsanación de requisitos (si los hubiere). d) la oferta económica presentada (la cual incluye los lances efectuados en caso de haberse efectuado audiencia pública de subasta inversa presencial). e) la Resolución de adjudicación del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El FONDO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 890 del 09 de febrero de 2024, con cargo al rubro O23011601120000002026 denominado "primeros pasos".

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 138-2024 CCV (105377) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y COMPETITIVIDAD S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. PARÁGRAFO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - FDLBU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA- BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - VEEDURÍA: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez

de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yessica Paola Beltrán Álvarez – Abogada Contratista FDLBU

Revisó: Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez – Abogada Contratista FDLBU

Yaned Patricia Cuestas Álvarez – Abogada del FDLBU